



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO  
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

GS-2026- 0 4 4 1 7 3 -DEQUI / COMAN – ASJUR – 32.11

Armenia Quindío, 12 MAY 2026

Señor  
ERICK GIOVANNY BUITRAGO MORALES  
Carrera 26 B # A-15  
Email; [dachnebuitrago30@gmail.com](mailto:dachnebuitrago30@gmail.com)  
Cel: 3124324279  
Armenia Quindío.

Asunto: notificación por aviso acto administrativo.

En atención a que no fue posible su comparecencia, con el fin de surtir la notificación personal del acto administrativo mediante el cual se dispone la apertura de investigación administrativa No. 031-2026 que se adelanta en su contra, relacionada con el procedimiento de incautación de un arma de fuego traumática, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 y la Ley 1119 de 2006, se procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO, de conformidad con la normativa vigente, del acto administrativo que a continuación se describe así:


**Clase de acto:** Acto Administrativo de carácter particular y concreto (auto apertura investigación administrativa No. 031/2026 incautación de un (01) arma de fuego traumática de fecha 01 de mayo del 2026).

**Autoridad que emite el acto:** Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMUDEZ comandante Departamento de Policía Quindío.

**Recursos que proceden al acto notificado:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La anterior notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente documento, en 02 folios R/V.

Atentamente,

  
Intendente **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**  
Asesor Jurídico Departamento de Policía Quindío

Elaboró: SI **DIDIER ENRIQUE SOSA MARTÍNEZ**  
DEQUI/ASJUR

Revisó: IT. **SEGUNDO HERNÁNDEZ LINARES**  
DEQUI/ASJUR.



## DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, 04 MAY 2026

### AUTO INICIO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA 031/2026 INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO TRAUMÁTICA.

#### VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Quindío, se encuentra informe a través de comunicación oficial No. GS-2026-040735-DEQUI y sus anexos, de fecha 29 de abril de 2026, suscrito por el señor Intendente Jorge Andres Ruiz Monetnegro, Integrante Patrulla de Vigilancia CAI Granada, por medio del cual pone en conocimiento los siguientes:

#### HECHOS

Se indica en la comunicación oficial No GS-2026-040735-DEQUI y sus anexos, que el día 01-05-2026 a las 18:58 horas aproximadamente, en vía pública de la calle 21 entre carreras 23 y 24 del municipio de Armenia Quindío, los uniformados observan un ciudadano quien al notar la presencia de los uniformados se torna nervioso, al practicarle un registro a persona se le halla en su poder 01 arma tipo pistola traumática, marca EKOL nig 211 K, calibre 9mm P.A, serial V2iEKGTY01-2209137,01 proveedor y 5 cartuchos Calibre 9 mm P.A, el ciudadano es identificado como Erick Giovanni Buitrago Morales con número cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío, a quien se le indaga por el permiso de porte, manifestando no tener el respectivo permiso, por tal motivo proceden a realizar el procedimiento de incautación de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No 11 DIPON-OFPLA del 06/04/2023, arma que se deja a disposición del comando de Policía Quindío, adjuntando el acta de incautación debidamente diligenciada y firmada por el ciudadano en mención, con el fin de que se adelanten las respectivas actuaciones administrativas.

#### ACTUACIÓN SURTIDA Y RECAUDO PROBATORIO:

En atención a los hechos antes expuestos, el comando de Policía Quindío, adelantará la correspondiente actuación administrativa con base a lo informado por el señor Intendente Jorge Andres Ruiz Monetnegro, Integrante Patrulla de Vigilancia CAI Granada, a través de comunicado oficial GS-2026-040735-DEQUI de fecha 29 de abril de 2026, procedimiento de incautación de (01) arma de fuego traumática de acuerdo a lo establecido en el decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, llevado a cabo en vía pública de la calle 21 entre carreras 23 y 24 del municipio de Armenia Quindío, teniendo como recaudo probatorio la comunicación oficial antes relacionada.

#### ANÁLISIS ACTUACION Y PRUEBAS

En aras de garantizar el debido proceso al señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío, se citará a diligencia de descargos, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

Asimismo, se practicarán las siguientes pruebas por su pertenencia conducencia y utilidad;

#### DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío.

Convalidar las pruebas que hacen parte del informe rendido por medio de comunicado oficial No. GS-2026-040735-DEQUI y sus anexos.

Las anteriores pruebas permitirán tener claridad en lo relacionado al procedimiento de incautación del arma descrita en el acápite de los hechos, de igual forma las mismas se consideran pertinentes dado que tienen relación con el mencionado procedimiento y el ciudadano que se pretende escuchar en la diligencia descrita es portador de la mencionada arma según lo expuesto en el acápite de los hechos.

Son conducentes por que se pretende demostrar que el procedimiento de incautación de las armas de fuego se llevó a cabo con apego a lo reglamentado en el Decreto 2535 del año 1993 y Ley 1119 del año 2006, asimismo se podrá constatar si el armamento tiene o no sus permisos vigentes.

Son útiles, dado que se hace necesario tener la certeza de que el procedimiento se llevó a cabo por infracción a la norma ibídem.

### CONSIDERACIONES:

Se tiene que, en el marco del Decreto 2535 de 1993 en sus Artículos 86 y 88, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 2, el suscrito comandante del Departamento de Policía Quindío es la autoridad competente para adelantar la respectiva actuación administrativa, con relación a los hechos anteriormente expuestos.

### PROCEDIMIENTO:

El establecido en el Decreto Ley 2535 de 1993 en su Artículo 90, modificado por la Ley 1119 del año 2006 en su Artículo 3.

En tal virtud:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en la parte motiva se dispone dar apertura a la investigación administrativa No 031/2026, en contra del señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío, por presuntamente haber infringido el Decreto 2535 de 1993 y la ley 1119 del año 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convalidar las pruebas que vienen anexas al informe, para que sean tenidas en cuenta al momento de definir la situación administrativa del arma de fuego traumática.

**ARTICULO TERCERO.** Citar a diligencia de descargos al señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío, a fin exponga las circunstancias en las que le fue incautado el material bélico.

**ARTICULO CUARTO.** Se decretan las siguientes pruebas documentales;

### DOCUMENTALES.

1. Solicitar al señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío, los siguientes documentos;
  - c. Permiso para porte del arma de fuego traumática.
  - d. Permiso especial para el porte del arma de fuego traumática.

**ARTÍCULO SEXTO.** Notificar del contenido del presente auto al señor Erick Giovanni Buitrago Morales identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.102.932 expedida en Armenia Quindío.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



Teniente Coronel **NELLY YOLIMA PARADA PINEDA**  
Comandante Departamento de Policía Quindío (E)



Elaboró: Sr. **Didier Enrique Sosa Martínez**  
DEQUI-ASJUR



Revisó: IT. **Segundo Hernández Linares**  
DEQUI-ASJUR.

Fecha de elaboración: abril de 2026  
Ubicación: D:\ASJUR DEQUI\Armas 2026

